## BOLETIN



## OFIGIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

## Precios de suscripción

## Por tres meses.............

Número suelto: vainticinco centimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al enor Gobernador civil.

## Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta centimos linea. En los de prendadas, á diez centimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de mayo)

## Comandancia de Marina de Sontander

Santander 18 de mayo de 1904.

impuesto expresado.

-Nicolas Becerro.

El comandante militar de marina de esta provincia y capitan del puerto.

Hace saber: Que por Florencio Yradi I ula, patrón de la lancha de pesca á vapor nombrada «Flor de Mayo, ha sido hallada á la altura de Galizano y á cuatro millas al Norte de la isla de Mouro, una percha de pino tea de unos cinco metros de larga por un pié cuadrado de ancha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente edicto para que las perso nas que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de su inserción en el Boletin Oficial de la provindia.

Santander á 18 de mayo de 1904.-- José Cano Manuel.

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

Cédulas personales

CIRCULAR

En cumplimiento á lo dispuesto por las Direcciones generales del Tesoro público y de contribuciones, impuestos y rentas, en circular de 30 de marzo del corriente año en su regla novena se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de ingresar mensualmente lo recaudado por el impuesto de cédulas personales.

En sa consecuencia, esta Tesoreria de Hacienda, espera cum-

El comandante militar de marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hago saber: Que debiendo teplimentarán los Ayuntamientos ner lugar los días 7, 8 y 9 del prócon lo anteriormente ordenado, ximo mes de junio y hora desde ingresando antes de fin de mes, las siste de la mañana, el ejercicio

el total de lo recaudado por el de tiro al blanco, con carga de guerra, la fuerza de la primera sección de Carabineros, desde los predos del Cementerio del pueblo de Langre al sitio denominado Peña del Aguila.

Se pone en conocimiedto del público para que durante los expresados días, no naveguen por aquella parte de la costa embarcación alguna de pesca, así como que tampoco transiten personas por aquellas inmediaciones, con el fin de evitar desgracias.

Santander 23 de mayo de 1904. -José Cano Manuel.

## Comisaría de Guerra de Santander

El comisario de guerra interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbon vegetal y yerba alta de Ribera para relleno de jergones y cabezales que se nacesita para dicha factoria durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos cuyo acto tendrá lugar en esta comisaría de guerra el día once de junio próximo venidera á las once, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce en la expresada dependencia.

Santander 28 de mayo de 1908. -El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.

## a Giena En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 164 de la Ley de 1. de mayo de 185 de bene de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación de 25 de Enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la "iguiente relación".

regla 1 y de 15 de Junio de 1878, y regla pagarés que por plazos de bienes comprensiva de los articulo is R. O. Contession of Charter Plants.

10 LE BU GYAM MU	S ESTABLE
Término donde radios la finos	Sitio Callejo, pueblo de Hoz, Ayunta-
Importe del debito	37 72 150 88
Fechas de los vencimientos	26 mayo 1904 26 mayo 1904
e-Plazos a-aceuda-	
Procedencia de ellos inventa-	20 por 100 de propios 1876 80 por 100 de propios 1876
Class de los bienes	Rústica ou de la compansa de la comp
Weeindad de los compressores	Hoz, Ayuntamiento de Riva- montan al Monte.
AND RESIDENCE OF A STREET OF THE PARTY OF TH	

nicio de la manana, el ejercicio

El Tenedor de libros, Honorato del Val. -V.

ecoger los pagaré de que el interesado pueda, eu el término de veinte diss, h expedirá y remitirá á la Tesorería de Hacienda de este prov expediente de apremio. 

19

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE MAYO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

## DISTRIBUCIÓN

		GASTOS OBLIGATORIOS				
	CAPITULOS	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL	
1.	Gastos del Ayuntamiento	20.000	1.800	200	22.000	
	Policía de seguridad	15.800	1.200	a Designation	17.000	
	Policía urbana	8.000	12.000		20.000	
4.0	Instrucción pública	3.200	*		3.200	
<b>5.</b> °	Beneficencia	4.000	1.000	*	5.000	
6.°	Obras públicas	10.000	3.000	2.000	15.000	
7.°	Corrección pública	3.000	1.000	3.3	4.000	
8.°	Montes	110.000	2.000	2	112.000	
9.°	Cargas	2.000	, 2	6.000	8.000	
0.0	Obras de nueva construcción	1.000	1.000		2.000	
1.°	Imprevistos	» (Š	×			
	Resultas		» C	•	>>	
	TOTAL PESETAS	177.000	23.000	8.200	208.200	

Y se publica en el Botetin Oficial de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.
Santander 5 de mayo de 1904.

El Alcalde,

Luis Martinez Fernández.

## Ministerio de la Gobe

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

208 200

do en el ar-

208,20

bril de 1904. por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Atander, según censo de 1903: habitantes, 54.674

Securitarian design	RESUMEN	es Hembras TOTA	1
Total Control of the	De edades descono- cidas	V. H. Varones	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
312	De 60 años la adelante	Z.	TRIBUCION DE FONDOS acordada para el refermo sulvinos dispos
	De 40 os á 59 años	. P. H.	control do los ingresos calculados duesmás dicho mos
A	De 2( á 39 añ	CO 7. H	TROISTRIBITE * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
D   0	1 De 5 08 á 19 años	H. V. H	OAPITULOS damediatos D
	0 лйо <b>á 4 ай</b> ов	H. 7.	Charles dell'Aydin familierite  Politicia de segrifficatio  Politicia de segriffication  Politicia de segrification  Politici
	De 0 a 1 año	2.00.1	* ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^
	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		Titus exantemático Fiebres intermitentes y caquexia palúdica Viruela Sarampión Escarlatina Coqueluche Differia y crup Grippe Cólera asiático Cólera asiático Cólera asiático Cólera nostras Cólera nostra

°.1

2.0

3,0

60.00

10.0

87°	119	
	09	19
41	69	
	* *	•
	12	1
	15	2
	9 6	15
	6	24
	15	Bro fr
	8	œ
	9 111	20
	9 16	25
Cirrosis del hígado  Nefritis y mal Bright  Otras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexos  Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos  genitales de la mujer  Septicenia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal)  Otros accidentes puerperales  Bebilidad congénita y vicios de conformación  Suicidios  Muertes violentas  Otras enfermedades  Otras enfermedades  Grandades desconocidas o mal definidas	TOTAL POR SEXOS	TOTAL POR EDADES-

M.E.C.D. 2015

## DEMOGRAFÍA

Constitution of the consti

TODOS Encouratura Santa and Triconia Tana and Triconia Tana and Triconia Heart Heart

Constitute Edital

to pri on res by

会の数は

100

LEGÍTIMOS		MO3 TOTAL	ILEGÍTIMOS TOT	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	2 1	2	ibras Varones Hembras
Varones	THE PARTY OF THE P			
184 5	00	12		

este distri

of termine

. eremby

# JUETOO GE INGENIÉE OS GE MINAS Paraciones facultativas que por el personal afecto al servicio de este distrito minero se ha términos que a continuación se expresan, sirviendo, además, este anuncio de expedición

Relación de las op dueños. colindante registros mineros,

		onstancia, 6431; Peña- rrubia, 11264	Obdulia,	An Can An	
Vecindad	A ^ A				
Tre programment					
	Santander idem	Santander   Silbao   Abuze	Santander   Potes   idem	Santander Santander idem idem	Bilbao Cabezón Astillero Idem Santander
	José Regil Salvador Aja Saximiliano Gutiérre Sidoro Ubierna Sidoro Ubierna	Jesus de Beraza Jesus de Beraza Joningo P. Peña dolfo Knelle uan Bárcena usebio Neitar	Po Eff o d		6 Bores, de Caller, singo Gómez, Batre J. Bengurría, Bautieta Iraegui
1 2 1	B. pertennare. Demarc. Demarc. " Idem idem " idem "	arc. a	8rc. B	arc. DEC.	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	Linares	Gicero Hozarco idem Dornato Peñalanzon	ejón Geda	în ñas	Trempeñas Guztandrán Guztandrán Monte A. El mismo Las Bárcense idem 1904.—El Ingenie
	Peñarrubia idem idem idem idem	Peffarrubia idem idem G. de Liébana Peraguero	V. de Liébana idem idem idem idem	V. de Liébana dem dem dem	Rionanaa Los Tojos Ruente Idem Idem Idem O de marzo de
8461.Tomá		D6 Satanas Minin San Antonio Oldoa Esperanza	La Potogina Teresa María Por si aeaso Atrevida Amto. á Obdulia	A. a Potosina 2. Comp. a Potosina Petra La deCachorrillos Adela	12155   San Mateo 11955   Oligisto 11209   Fortunal 11354   Amalia 11774   Nula Santander 29
	Toné	Peñarubia idem   La redondina   Del Gallas   La redondina   Denarc.   D. José Regil   Santander   Sant	Peñarubia   Peñarubia   Caldas   Cald	Penarubia   Penarubia   La redondina   Deal G al 135 de junio   Constanta   La redondina   Deal G al 135 de junio   Constanta   Constant	Peñarrubia idem Gardona Des Regil Mal' de Manaca Des Regil Mal' de Mal' d

Ayuntamiento de Villafufre

Lus cuentas municipalos de es-& Ayuntamiento, correspondienal ejercicio último de mil noveientos dos, se encuentran de manificato en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quices dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca in serto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen. Villafufre 16 de mayo de 1904. -El alcalde, Aniceto López.

## Ayuntamiento de Villaescusa

Se halla vacate la plaza de farmacéutico municipal, con la dotación anual de doscientas cincuenta pese tas. 100 isA -- . Salson of

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes á la publica ción del presente edicto en el Bo LETIN OFICIAL. RELIEF TO CLEAN

Villaescusa 16 de mayo de 1904. -Jesús Galbán, an ail le 100 1

ia inserción en el Bonerix Oricial

## Ayuntamiento de Riotuerto

is provincie, as exhaude el

Riotuerto.

reemplazo Valentin Esgueba Cobo, hijo de Fermín y María, nú mero 4 del sorteo.

Juan José Lombana Iglesias, de José y Rosa, número 5.

Moises Mier Vega, de Manuel y Juana, número 11. A MOVIGO SE

y Aurelia, número 15.

lipe y María, número 17.

José Revilla Ruíz, de José y Francisca, número 20.

Martin Corsi Monte, de Pedro y

Aurelia, número 21. Daniel Cubría Gómez, de Salusnano y Magdalena, número 22.

mero 27.

y Narcisa, número 30. y

Rodolfo Monte Rojf, de Cipria-Po y Facunda, número 31, al acto de mayo de mil novecientos cua-

de soldados ante este Ayunta- Linares. miento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujección á las disposiciones de los articulos 105 y siguientes de la Ley de reemplazos y por sus resultados los ha declarado profugos esta corporación con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparez-

can ante esta alcaldía.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las autoridades y agentes, procedan á la busca y captura y conducción de expresados mozos ante mi autoridad ó comisión mixta.

Riotuerto 23 mayo de 1904.— José Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna Bequicitaria

No habiendo comparecido los Don Agapito de las Heras y Hemozos Juan Saturnino Martínez rrero, juez de instrucción del Pérez, hijo de Valeriano y Ange

Jerónimo y Josefa, número 15, to- dos años, hijo de Pascual y Genades del sorteo de este año, al acto ra, soltero, jornalero, natural de de la clasificación y declaración Villayaso de Cieza y vecino que Don José Gutiérrez Fernández, de soldados ante este Ayunta fué del mismo, cuyo actual paraalcalde del Ayuntamiento de miento, no obstante haber sido dero se ignora, para que en el citados al efecto en debida forma término de diez días contados Hago taber: Que no habiendo con arreglo á la Ley, se les ha desde la inserción de la presente comparecido los mozos del actual instruido el oportuno expediente en la Gaceta de Madrid o Boletin do prófugos esta corporación con mismo se sigue sobre lesiones, é la condena consiguiente de gastos ingresar en la carcel de este par-

quin y María Carmen, número 16. rezcan inmediatamente ante mi declarado rebelde. Roman Gómez Canales, de Fe- autoridad a fin de ser remitidos a Por tanto ruego a todas las auto de las leyes, ruego y encargo á de este pastido. todas las autoridades y en agen- Dado en Torrelavega á diez y Vicente García Aguinaco, de tes se sirvan procurar la busca, nueve de mayo de mil novecien-Miguel y María Asunción, nú- captura y remisión á esta alcaldía tos cuatro.—Agapito de las Hede los mencionados prófugos, ó ras. — El Escribano: Licenciado. Miguel Mier Arnáiz, de Ricardo su presentación á disposición de Vicente Muñoz.—Es copia: El Es-

San Felices de Buelna catorce ñoz.

de la clasificación y declaración tro.—El alcalde, Francisco García

## Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes por territorial y urbana, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las relaciones de altas y bajas en el plazo improrrogable de quince días, contados desde la inserción de este en el Boletin Oficial de la provincia, advirtiendo que no serán admitidos ningún documento que no se acredite el haber satisfecho los correspondientes de la real hacienda.

Miera y mayo 19 de 1904,-El alcalde, Enrique Herrera.

## conie en Requisitoria animuoni

partido de Torrelavega.

la, número 11. Por la presente y como com-José García Campuzano, de Ma-prendido en los párrafos primero nuel y Eugenia, número 13. y te cero del artículo 835 de la Manuel Gómez López, de Ma-ley de enjuiciamiento criminal. merto y Antonia, número 14 y Illamo á Mateo García González. Fernando García Villegas, de conocido por Timoteo, de veinticon sujección á las disposiciones Oficial de la provincia, compade los artículos 105 y siguientes rezes ante este Juzgado para la de la vigente ley de reemplazos y para la práctica de un emplazapor sus resultados les ha declara- miento en causa que contra el a tenor de las disposiciones le- tido en virtud de haber sido de-Pedro Langre Pedraja, de Pedro gales. cretada con fecha de ayer su pri-En tal concepto se les llama, sión provisional en referida cau-Santiago Monte Langre, de Joa- cita y emplaza para que compa- sa, bajo apercibimiento de ser

> disposición de la comisión mixta, toridades y agentes de la policía apercibidos de ser tratados en ca- judicial, procedan á la busca y so contrario con todo el rigor de captura de dicho sujeto, poniénla ley. Y por lo que afecta al buen dole caso de ser habido á disposiservicio del Estado y cumplimien- ción de este juzgado en la carcel

> la comisión provincial. | cribano: Licenciado, Vicente Mu-

## Cédula de citación

El geñor don José María Diez y Diaz, juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario, ha acordado en pro videncia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dinamante de la causa que se sigue contra Manuel Varón Alonso, brez, promovido por el Procurasobre muerte, se cita por medio dor don Lazaro Rueda Riva, en de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia Miguel Diez de Ulzurrun y doña - á Manuel García López, vecino de Liérganes y cuyo actual paradero dríguez, se dictó sentencia cuya se ignora, para que el día catorce cabeza y pie es del tenor side junio próximo, á las diez de la guiente: manana comparezca ante la au diencia provincial de Santander a prestar declaración como testigo agosto de mil novecientos tres, el en las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo aperci- lez, Juez municipal de la misma, partes iguales entre etlos, toto

TIN OFICIAL de la provincia, a fin el procurador don Lazaro Rueda acuerdo del asesor que suscribe de que sirva de citación en forma Riva, en nombre y con poder de en la fecha arriba mencionada.= del Manuel García López, expido don José Miguel Diez de Ulzu- Dámaso Cobo-Licenciado A. Orla presente en Santcha á diez y rrun y Somellera y don Tomás y tíz Dou.—Los insertos concuer-

## Villageso de Cieza y venino que Cédula de citación

el latusen , ordinater , ordice , ha

del distrito del Oeste de la ciudad a la herencia del finado don José de Santander, en providencia dic- Pumarejo y Pumarejo. tada en cumplimiento de carta- PIE.-Fallo: Que debo declarar orden de la Audiencia provincial y declaro que don Fernando, don de esta ciudad referente á suma- José Miguel, dona Constantina, rio seguido sobre robo contra don Benito y don Eladio Díez de Isidoro Velez Fernández, tiene Ulzurrun y Somellera y en repreacordado que se cite en forma sentación de doña Guadalupe Díez legal al sujeto que luego se dirá, de Ulzurrun Somellera, ya fallecipara que el día veintiseis de mayo da, sus hijos don Josè Luis y don nistas de esta Sociedad anónima á las diez, comparezca ante la au- Miguel Constantino Vela y Diez á junta general extraordinaria diencia provincial de esta ciudad, de Ulzurrun y doña María y den para presentar á su aprobación el a prestar declaración en dicho Tomás Palacio Rodriguez, como balance que fija la situación ecosumario, bajo apercibimiento de hijos de doña Casandra Rodriguez nómica de ella y resolver cuantos que, de no comparecer sin justa Pumarejo, como herederos de don asuntos interesan a los fines de cansa que se lo impida, inchrrirá Luís Ignacio y don José Pumarejo esta Sociedad y ejecución de sus en una multa de cinco a cincuenta y Pumarejo, son dueños y tienen acuerdos.

M.E.C.D. 2015

efecto, libro la presente, que fir- co de S. Carlos que por intermedio ocho días de anticipación nota mo en Santander á diez y siete de del de San Fernando pasaron al comprensiva del número de acciomayo de mil novecientos cuatro. Banco de España y se hayan en el nes que posean. El Secretario, J. Gonzalo Pe- mismo depositadas, sin que apa- Palencia 22 de mayo de 1904. layo.

Don José María Diez y Diaz, Juez Pumarejo y Pumarejo; y saí bies Municipal de esta Villa, en fun- debo declarar y declaro que en de los interes de primera Instan- chas acciones como en los interes de los in

Hago saber: Que en de le le expresades don Fernande, de le José Miguel, dona Constante. Pumarejo, sobre adjudicación de Pumarejo, sobre aujudiode varias Ulzurrun y Somellers, y don losé Luis v don Miguel Const nombre y con poder de don José María y don Tomás Palacio Ro-

CABEZA. — Sentencia. — En la villa de Santofia, á primero de señor don Dámaso Cobo Gonzá- Palacio Rodriguez, también por bimiento de que si no lo verifica regentando la jurisdicción del ello sin hacer especiál imposición incurrirá en la multa de cinco á partido, habiendo visto los pre- de costas.— Así por esta mi sencincuenta pesetas. cedentes autos de demanda de tencia definitivamente juzgando, Y para su inserción en el Bole juicio universal, promovida por lo pronuncio mando, y firmo, con seis de mayo de mil novecientos dona María Palacio Rodríguez, el dan fie mente con sus originales. cuatro.—El Escribano, Juan Fer- primero ingeniero agrónomo, Y cou el fin de que tenga lugar pandez Campero. To compero viudo, y vecino de esta villa, el la inserción en el Boletin Oficial don Tomás, casado, teniente co- de la provincia, se extiende el ronel de ejército, y la doña María presente en Santoña á diez y nuesoltera, propietaria y los dos ve- ve de Mayo de mil novecientos cinos de Madrid, sobre que se les cuatro. José María Diez y Diaz. El señor Juez de instrucción luego se nombrarán, con derecho declare en unión de otros, que -Sebastián Olazábal.

pesetas.

la plena propiedad y dominio de La junta se celebrará en el Modesto López (Modesto Zolo-las acciones números sesenta y domicilio social el día 5 de Junio pe), mozo de estación, Montañas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta próximo y siguientes, á las cuatro número 5 y 6.

y dos y sesenta y cuatro mil cua de la tarde, y se suplica á los Y para que la citación tenga trocientos cuarenta y tres del B.n. señores accionistas remitan con rezoa poseedor desde el año mil El Presidente del Consejo de Adochocientos tres en que figurala ministración, Valentin Calderon como dueño el causante don José Rojo.

chas acciones como en los demis bienes de expresada herencia cotario.

Hago saber: Que en el expedienlos dos tercios de su importe á los
expresades don Fernando José Miguel, dona Constantina don Benito y don Eladio Diez de sé Luis y don Miguel Constantino Veia y Diez de Ulzurrun, a los cinco primeros por iguales partes y á los dos últimos también por iguales partes en el sexto de dicho dos tercios que les corresponde por representación de su madre dons Guadalupe Diez de Ulzurrun, y otra participación del tercio restante del importe à los dos hijos de doña Casandra Rodriguez Pumarejo, dona Maria y don Tomás

## Progreso Palentino